



Corresponde Expte. N° 15254-S-2013

General San Martín, 13 FEB 2025



VISTO:

La Ordenanza N° 13005, promulgada por Decreto N° 1115/24, y Decreto N° 10/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de la Ordenanza N° 13005 promulgada por Decreto N° 1115/24, se concedió licencia al Señor Intendente Municipal, Sr. Fernando Adrián Moreira, en el periodo comprendido entre el 01 y el 15 de febrero de 2025 inclusive. -

Que, asimismo, en su artículo 2 se dejó establecido que conforme lo normado por el artículo 87° de la Ley Orgánica Municipal, la titularidad del Departamento Ejecutivo durante ese periodo será ejercida por la Señora Concejala Nancy Edith Cappelloni.-

Que, en ese sentido, conforme se desprende del Decreto N° 10/2025, el Sr. Secretario de Economía y Coordinación de Gestión, Oscar Di Lena, se ausentará de su cargo en el periodo comprendido entre el 03 y 07 de febrero de 2025.-

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo a los fines de delegar la suscripción de Ordenes de Pago y sus respectivos cheques, hasta la suma prevista en el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para concursos de precios, y también, la suscripción de cheques o correspondientes autorizaciones de acreditaciones bancarias, conforme lo expresado por su artículo 191°.-

Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias;

000072 2025



DECRETA

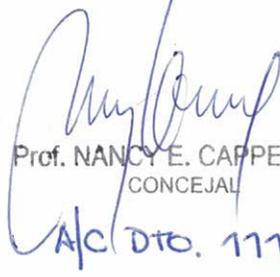
ARTICULO 1º: Convalidase las Ordenes de Pago canceladas y sus respectivos ----- cheques emitidos a partir del día tres (3) de febrero de 2025 y hasta el día siete (07) de febrero de 2025, suscriptos por el Señor Daniel Fabio Montanari, en su carácter de Subsecretario de Administración y Finanzas dependiente de la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, cuyo monto no hubiera superado lo establecido en el Artículo 151º de la LOM para el Concurso de Precios.-

ARTICULO 2º: Deléguese en el Señor Oscar Adrián Di Lena, en su carácter de ----- Secretario de Economía y Coordinación de Gestión, a partir del día ocho (08) de febrero de 2025 y hasta el día quince (15) de febrero de 2025 inclusive, la suscripción de Ordenes de Pago y sus respectivos cheques, hasta la suma máxima prevista en el artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para concursos de precios y también, la suscripción de cheques o correspondientes autorizaciones de acreditaciones bancarias, conforme lo expresado por su artículo 191º.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro y Boletín Municipal. Tome conocimiento e ----- intervención la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección General de Contaduría, Dirección de Gestión Presupuestaria, Dirección General de Tesorería). -


Sr. Andres Alonso
Jefe de Gabinete


Prof. NANCY E. CAPPELLONI
CONCEJAL

A/C D/O. 1115/24